

forme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Construcción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Totó Estirado, 6-3.ºC, del Grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de V.P.O. y el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 25 de agosto de 1999, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Josefa Gómez Ruiz, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 26/95, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 25 de agosto de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

HECHOS

PRIMERO.—Con fecha 14 de junio de 1996 la Instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución proponiendo en su parte dispositiva «resolver el contrato otorgado por la Consejería de

Obras Públicas y Transportes y D.ª JOSEFA GOMEZ RUIZ, respecto de la vivienda sita en Badajoz, C/. Eduardo Naranjo, 11, ptal. 1, 3.ºD, del Grupo BA-7164, cta. 308, requiriendo al expedientado para que la desaloje en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda».

SEGUNDO.—Que queda probado según certificado del Ayuntamiento, que la expedientada D.ª JOSEFA GOMEZ RUIZ, vive en la calle Eduardo Naranjo, blq. 11, ptal. 1, 3.ºD, con su esposo Juan Manuel García Martín y sus hijos Juan José, Beatriz y Raquel García Gómez, suponiendo este hecho la paralización del lanzamiento acordado por resolución de fecha 29 de octubre de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Que han sido desvirtuados los hechos que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado en los arts. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Vivienda de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

SEGUNDO.—Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Reales Decretos 2504/1983, de 18 de julio, y 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

A C U E R D A

Archivar el expediente de desahucio administrativo incoado contra D.ª JOSEFA GOMEZ RUIZ, por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de mayo de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.
